MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo establecer las directrices y normas de uso de la identidad visual de la Contraloría General del Departamento del Cesar. Este documento constituye una herramienta fundamental para garantizar la coherencia, seriedad y profesionalismo en todas las comunicaciones institucionales de la entidad. Bajo los principios de austeridad y transparencia, se busca fortalecer la imagen del control fiscal en el territorio, asegurando que el uso de los símbolos institucionales refleje el respeto por los valores departamentales y la estabilidad de la institución frente a la ciudadanía.

1. MARCO NORMATIVO

En estricta observancia de los mandatos imperativos consagrados en la **Ley 2345 de 2023**, la arquitectura de identidad visual de la Contraloría General del Departamento del Cesar se encuentra supeditada a los preceptos rectores que se exponen a continuación:

- **Principio de Austeridad:** Se prescribe de manera taxativa la erradicación de toda impronta gubernamental de carácter transitorio, así como de cualesquiera eslóganes que pudieren denotar una naturaleza efímera o proselitista; con ello se privilegia la optimización del erario y la racionalización del gasto público en el ámbito de la comunicación estatal.

- **Primacía de la Institucionalidad Territorial:** El empleo del Escudo del Departamento del Cesar se erige como el eje axial de la representación gráfica institucional, orientándose exclusivamente a la consolidación de la identidad histórica y soberana del territorio dentro del imaginario colectivo.

- **Vocación de Permanencia y Atemporalidad:** La configuración estética ha sido proyectada bajo criterios de perennidad, de modo que la identidad corporativa sea preservada de forma inalterable frente a las sucesivas transiciones administrativas, garantizando así la estabilidad visual y la legitimidad institucional del ente de control fiscal.

2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA MARCA

2.1. EL ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (SIMBOLO)

Este es una pieza heráldica que representa la riqueza natural, cultural y la soberanía del territorio cesarense.



El Escudo de Armas del departamento del Cesar, fue adoptado mediante la Ordenanza 035 del 11 de diciembre de 2004.

Está compuesto por una variedad de elementos que se describen a continuación:

- **Estrella Grande sobre bandera en Ondas Circundantes,** que representa al departamento.
- **Estrellas pequeñas,** que representan a los 25 municipios que integran al departamento del cesar.
- **Un paisaje natural ubicado sobre el semicírculo del centro,** que representa las estribaciones de la Sierra nevada de Santa Marta, el complejo cenagoso de Zapatosa, mostrando los campos de cultivo que denotan la vocación agrícola, la riqueza del subsuelo y la minería.
- **En el sector circular de la izquierda,** se resalta la riqueza cultural y musical del departamento, representado por una tambora, guacharaca y acordeón.
- **En el sector circular de la derecha,** se representa la vocación agrícola y ganadera de la región.
- **Tres manos entrelazadas,** ubicadas en el centro que representan las etnias presentes en el territorio y muestran la unión de estos sectores en la tarea de guiar al departamento en la senda del trabajo y el progreso.

2.2. EL LOGOTIPO

Se compone del escudo del Departamento del Cesar en policromía y el texto "**CONTRALORÍA** GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" con fuente denominada *Montserrat*.

El nombre principal "**CONTRALORÍA"** en Montserrat Bold, mientras que "GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" en Montserrat, Medium Trasmitiendo autoridad, solidez y transparencia.

Este es presentado en dos versiones para asegurar la adaptabilidad en los diferentes medios de uso.

Versión Horizontal	Versión Vertical
	

Al usar el logo de debe manejar un área de respeto, es decir se debe mantener un espacio mínimo a su alrededor para evitar interferencias visuales con otros elementos gráficos o de texto.

3. PALETA DE COLORES CORPORATIVOS

Los colores corporativos están directamente relacionados con la composición de colores del logo saber:

Color	CMYK	RGB	Hexadecimal	
Verde Cesar	85, 20, 100, 10	0, 145, 63	#00913F	
Oro Institucional	15, 30, 100, 5	218, 165, 32	#DAA520	
Negro Sólido	0, 0, 0, 100	0, 0, 0	#000000	
Blanco Puro	0, 0, 0, 0	255, 255, 255	#FFFFFF	

4. COMPORTAMIENTO EN FONDOS

Para garantizar la legibilidad, se define las siguientes variaciones:

FONDOS CLAROS (Uso en papelería, informes y sitios web)

1. Versión Color. Logotipo con escudo a color y texto en negro, sobre fondo blanco. Es la versión principal.
2. Versión Negra. Escudo y texto totalmente en negro. Para sellos o documentos de carácter legal sencillo.
3. Versión de alto contraste. Logo en blanco/gris



FONDOS OSCUROS (Uso en señalización, uniformes o piezas digitales)

1. Versión inversa total. Escuro en línea blancas y texto en blanco. para fondos negros o azul oscuro.
2. Versión sólida blanca. Escudo con rellenos blancos sobre fondo gris oscuro.
3. Versión emblemática centrada. Escudo a color sobre fondo oscuro con texto blanco.



5. TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL

Siguiendo la línea de institucionalidad y claridad de la administración departamental, se recomienda el uso de la familia Montserrat:

- Montserrat: Para destacar la palabra "CONTRALORÍA" y el nombre "CESAR".
- Montserrat: Para los textos complementarios como "General del Departamento del Cesar".
- *Nota:* Se elige una tipografía Arial No. 12 en los textos, para reflejar modernidad y facilitar la lectura en medios digitales.

6. USOS CORRECTOS E INCORRECTOS

- Versiones Permitidas: Además de la policromía (full color), se permite el uso en negativo (blanco sobre fondos oscuros) para dar formalidad y sofisticación, y versiones a una sola tinta (escala de grises) para papelería de baja complejidad o fotocopias.

- Prohibiciones: Según la normativa vigente, está prohibido el uso de cualquier eslogan, imagen o símbolo que aluda a planes de gestión específicos o personalidades políticas.

Así mismo queda prohibido alterar las proporciones del logo en cualquiera de sus versiones (Vertical u Horizontal). No se puede cambiar la tipografía establecida, ni añadir sombras relieves y tampoco se puede utilizar colores fuera de la paleta institucional.

7. APLICACIONES DE MARCA

El logotipo debe estar presente en todos los elementos de comunicación oficial:

- Papelería: Tarjetas de presentación, hojas membretadas, sobres y carpetas.

- Publicidad y Señalización: Vallas de obra, gorras, chalecos, mugs, lapiceros y uniformes institucionales.

- Canales Digitales: Redes sociales oficiales (X, YouTube) y el sitio web institucional, donde el logo debe ser siempre visible y jerárquico.

8. USOS APLICATIVOS





CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR